



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE AÑOVER DE TAJO

En relación al anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 229, en el cual, se procede por el Excmo. Ayuntamiento de Añover de Tajo a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de Policía Local, se hace constar que, en el punto segundo de dicha publicación, se detalla la composición del tribunal calificador debiendo constar como parte de ;

- Vocal tercero: David Díaz Yubero. – Categoría: Agente.
- Suplente vocal tercero: José Miguel Muñoz- Agente.

Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante Alcalde de este Ayuntamiento de Añover de Tajo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Añover de Tajo 13 de octubre de 2016.-El Alcalde, Alberto Rodríguez Parra.

N.º I.- 5873